

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL – R.C.E.
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO ALVAREZ LONDOÑO
DEMANDADO	COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA BANCOLOMBIA S.A. BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO
RADICADO	05001 31 03 008 2022 00234 00
INTERLOCUTORIO	257
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

Se reconoce personería para actuar al abogado MATEO PELÁEZ GARCIA portador de la T.P. 82.787 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la demandada BANCOLOMBIA S.A., en los términos del poder conferido. Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (mateopelaez@sumalegal.com).

De otro lado, es de advertirle a la parte demandante, que si bien acreditó el envío de notificación personal al demandado BRUCIL ANTONIO ALVAREZ ROMERO, a la dirección de correo electrónico "brusly1979@gmail.com", esta no es de recibo por parte del Despacho, por cuanto no fue informada en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, además de que al momento de reformar la demanda solo anunció como dirección física de notificación del referido BRUCIL la "Carrera 15 # 172-13 Barrio Galicia de la ciudad de Pereira"; por lo que se le insta a que surta la notificación en la dirección indicada en los términos de los artículos 291 y ss. del CGP.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04